

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº 032-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS

MAD Nº 12368826

CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

La que suscribe, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

CERTIFICA:

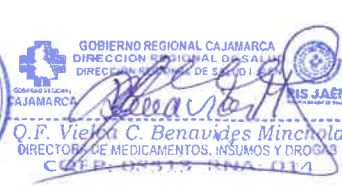
Que, el Establecimiento Farmacéutico - Oficina Farmacéutica de categoría «BOTICA», con nombre comercial «BOTICA'S NETFARMA», Registro Único de Contribuyente Nº «20603032056», de razón social «BOTICA'S VANIA MEDIC S.R.L.», ubicada en «CALLE TÚPAC AMARU Nº 554, PRIMER PISO, SECTOR MORRO SOLAR», distrito de «JAÉN», provincia de «JAÉN» y departamento de «CAJAMARCA» cumple con las **BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA**, que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA y su modificatoria aprobado con Resolución Ministerial Nº 810-2024/MINSA, para almacenar, dispensar y expender al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud Nº «049-I-2026» de fecha «03/07/2026» en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en los Artículos 33º, 34º, 110º y 127º del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA y sus modificatorias, al haberse **Autorizado el Funcionamiento Por Traslado del Establecimiento Farmacéutico - Oficina Farmacéutica** de categoría «BOTICA» en mención, mediante **Resolución Directoral Nº «126-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID»** de fecha «07/07/2026», solicitado con el Expediente Nº «12217354», de fecha «25/05/2026».

Este certificado **REEMPLAZA** al Certificado Nº 075-2023-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS, al haber solicitado el Traslado de la Oficina Farmacéutica en mención, mediante el Expediente Nº 12217354 de fecha 25 de mayo del 2026.

El presente certificado no exime al establecimiento farmacéutico de su obligación de mantener el cumplimiento permanente de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, lo cual se verificará en las acciones de control y vigilancia sanitaria correspondiente.

VCBM/CLEV/MEV
Folios: 01
C.c.
Archivo



Jaén, 07 de julio del 2026.